REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00327-00

Demandante: CARLOS LOPEZ SANDOVAL
Demandado: YILMAR ALEXANDER PERILLA GARZÓN

Del recurso presentado por la parte actora, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

VENCE: Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***727e0820bb5dfee82d22e1265a5140278c77ce3817c19d3bd7d940291460f01c***
Documento generado en 21/04/2021 08:26:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00523-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: HERMELINA LEON RAMIREZ

Del recurso presentado por la parte actora, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

VENCE: Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***d99e37ad3a3bf01c4ab7e57c152cb9070244428d71041034b7b5effc9dccd91e***
Documento generado en 21/04/2021 08:26:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00738-00

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A HITOS
Demandado: BLANCA ESTHER FAJARDO FERREIRA

Del recurso presentado por la parte actora, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

VENCE: Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***bf20a7da9c1d673103231cad5ef5ac21000fb77c3461feedabd7b79594eaf619***
Documento generado en 21/04/2021 08:26:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00963-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
Demandado: HENRY PAIPA QUINTERO Y OTRO

Del recurso presentado por la parte actora, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

VENCE: Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***39c8db748ca8d1ca7b26194c5c9bd6faed3398694033dde32097c0e9fcc6f571***
Documento generado en 21/04/2021 08:26:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00239-00

Demandante: SANDRA ROCIO BELTRÁN TRIANA
Demandado: BLANCA MARY CACUA GALVIZ

Del recurso presentado por la parte actora, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

VENCE: Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

Firmado Por:

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***a06759ae9b913463f858ebb4a5fe2aaf5e19dc767e411af3463b4159d7fc94be***
Documento generado en 21/04/2021 08:26:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica